



Instituto Nacional de  
Cancerología



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



Instituto  
Nacional  
de Pediatría



Instituto Nacional  
de Medicina Genómica  
MÉXICO



Instituto Nacional de  
Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



INSTITUTO NACIONAL DE  
CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ



HOSPITAL  
GENERAL  
de MÉXICO  
DR. HUGARDO CHAZA



Instituto Nacional  
de Rehabilitación  
Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional  
de Salud Pública

### "2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS Y SERVICIOS, QUE PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19, CELEBRAN ENTRE SÍ, EL DR. JAIME NIETO ZERMEÑO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EL DR. ANTELMO ABELARDO MENESES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EL DR. JORGE GASPAR HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EL DR. JORGE SALAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS, EL DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA, EL DR. LUIS ALONSO HERRERA MONTALVO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EL DR. PABLO LEÓN ORTÍZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, EL DR. ALEJANDRO SERRANO SIERRA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EL DR. JORGE ARTURO CARDONA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EL DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ, EL DR. JOSÉ CLEMENTE IBARRA PONCE DE LEÓN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, EL DR. JUAN ÁNCEL RIVERA DOMMARCO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, LA DRA. ALBA VÁSQUEZ PALACIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, EL DR. ALFREDO JESÚS MEDINA OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN, LA DRA. CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS, EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO, EL DR. VICENTE ENRIQUE FLORES RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, LA DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, EL DR. MARTÍN ANTONIO MANRIQUE, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, LA DRA. GUADALUPE MERCEDES LUCÍA GUERRERO AVENDAÑO, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA", EL DR. OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ", A QUIENES, EN SU CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y está definido como un derecho humano que toda

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the left and right margins of the page.]*





Instituto Nacional de  
Cancerología



INPer



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



INSTITUTO  
NACIONAL  
DE GERIATRÍA



Instituto Nacional  
de Medicina Genómica  
MÉXICO



Instituto Nacional de  
Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Instituto  
Nacional  
de Pediatría



MÉXICO  
INSTITUTO NACIONAL DE  
CARDIOLOGÍA  
IGNACIO CHÁVEZ



HOSPITAL  
GENERAL  
de MÉXICO  
DR. EDUARDO L. CHÁVEZ



HRAEO  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL ESTADO DE OAXACA



INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGÍA  
ROMÁN CALZADILLA



Instituto Nacional  
de Rehabilitación  
Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional  
de Salud Pública

### “2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”

autoridad, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar.

- II. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos confirmados en diversos países, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.
- III. El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”. Para hacer frente a la pandemia, se instruyó se llevara a cabo la Reconversión Hospitalaria, algunas de las instituciones que suscriben este Convenio, fueron destinados a la atención de pacientes con COVID-19, sin embargo, las necesidades y demanda de insumos, equipos médicos y algunos servicios, como son los informáticos, han rebasado su capacidad, por lo que necesitan el apoyo y la colaboración de los demás Institutos y Hospitales en esta materia.
- IV. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2”, a fin de hacer frente a la pandemia de manera conjunta, ha sido indispensable la colaboración interinstitucional en diversas materias, en específico, en materia de equipos médicos, insumos y servicios, por lo que es necesaria la celebración del presente Convenio.

### DECLARACIONES:

I. Declara el **Hospital Infantil de México Federico Gómez**, por conducto de su representante que:

- I.1. El Hospital Infantil de México Federico Gómez, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- I.2. El Dr. Jaime Nieto Zermeño, fue designado Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.





Instituto Nacional de Cancerología



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Instituto Nacional de Salud Pública

### “2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”

L3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle Doctor Márquez 162, colonia Doctores, D.T. Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX.

II. Declara el **Instituto Nacional de Cancerología**, por conducto de su representante que:

II.1. El Instituto Nacional de Cancerología, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

II.2. El Dr. Arnelmo Abelardo Meneses García, fue designado Director General del Instituto Nacional de Cancerología por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

II.3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. San Fernando 22, Belisario Domínguez Secc 16, Tlalpan, 14080 Ciudad de México, CDMX.

III. Declara **Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**, por conducto de su representante que:

III.1. El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

III.2. El Dr. Jorge Gaspar Hernández, fue designado Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

III.3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Juan Badiano 1, Belisario Domínguez Secc 16, Tlalpan, 14080 Ciudad de México, CDMX

IV. Declara **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, por conducto de su representante que:

IV.1. El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right side of the page.





Instituto Nacional de Cancerología



INPer



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



Instituto Nacional de Medicina Genómica



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



Instituto Nacional de Cardiología



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca



Instituto Nacional de Papirómetros



Instituto Nacional de Rehabilitación



Instituto Nacional de Salud Pública

**“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”**

de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**IV.2.** El Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, fue designado Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**IV.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Vasco de Quiroga 15, Belisario Domínguez Secc 16, Tlalpan, 14080 Ciudad de México, CDMX.

**V.** Declara el **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas**, por conducto de su representante que:

**V.1.** El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**V.2.** El Dr. Jorge Salas Hernández, fue designado Director General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**V.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calz. de Tlalpan 4502, Belisario Domínguez Secc 16, Tlalpan, 14080 Ciudad de México, CDMX.

**VI.** Declara el **Instituto Nacional de Geriatria**, por conducto de su representante que:

**VI.1.** El Instituto Nacional de Geriatria, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud,.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.





**“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”**

**VI.2.** El Dr. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo, fue designado Director General del Instituto Nacional de Geriátría, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**VI.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Anillo Perif. 2767, San Jerónimo Lidice, La Magdalena Contreras, 10200 Ciudad de México, CDMX.

**VII.** Declara el **Instituto Nacional de Medicina Genómica**, por conducto de su representante que:

**VII.1.** El Instituto Nacional de Medicina Genómica, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**VII.2.** El Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo, fue designado Director General del Instituto Nacional de Medicina Genómica por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**VII.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Periférico Sur 4809, Arenal Tepepan, D.T. Tlalpan, 14610 Ciudad de México, CDMX.

**VIII.** Declara el **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**, por conducto de su representante que

**VIII.1.** El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**VIII.2.** El Dr. Pablo León Ortiz, fue designado Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, por la H. Junta de Gobierno, cuyo nombramiento se encuentra vigente, y mientras dure su encargo, tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.





**“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”**

artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**VIII.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes Sur 3877, La Fama, D.T. Tlalpan, 14269 Ciudad de México, CDMX.

**IX.** Declara el **Instituto Nacional de Pediatría**, por conducto de su representante que:

**IX.1.** El Instituto Nacional de Pediatría, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**IX.2.** El Dr. Alejandro Serrano Sierra, fue designado Director General del Instituto Nacional de Pediatría por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**IX.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Insurgentes Sur 3700 Letra C, Insurgentes Cuicuilco, 04530 Ciudad de México, CDMX.

**X.** Declara el **Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes**, por conducto de su representante que:

**X.1.** El Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**X.2.** El Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez, fue designado Director General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**X.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Montes Urales 800, Lomas - Virreyes, Lomas de Chapultepec IV Secc, Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, CDMX.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.]*





Instituto Nacional de Cancerología



INPer



INER  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



Instituto Nacional de Medicina Genómica



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO  
DR. ENRIQUE GARCÍA



Instituto Nacional de Rehabilitación  
Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional de Salud Pública

### "2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**XI.** Declara el **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, por conducto de su representante que:

**XI.1.** El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**XI.2.** El Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, fue designado Director General del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59 fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XI.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calz. México-Xochimilco 101, Colonia, Huipulco, Tlalpen, 14370 Ciudad de México, CDMX.

**XII.** Declara el **Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra**, por conducto de su representante que:

**XII.1.** El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

**XII.2.** El Dr. José Clemente Ibarra Ponce de León, fue designado Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XII.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calz. México Xochimilco No. 289, Col. Arenal de Guadalupe C.P.14389., CDMX.





Instituto Nacional de Cancerología



INPer



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



Instituto Nacional de Medicina Genómica



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO ESCOBAR



HRAEO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA



Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional de Salud Pública

### "2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

XIII. Declara el **Instituto Nacional de Salud Pública** por conducto de su representante que:

XIII.1. El Instituto Nacional de Salud Pública, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 2, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

XIII.2. El Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco, fue designado Director General del Instituto Nacional de Salud Pública, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

XIII.3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad 655, Santa María Ahuacatlán, 62100 Cuernavaca, Mor., México.

XIV. Declara el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca**, por conducto de su representante que:

XIV.1. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.

XIV.2. La Dra. Alba Vásquez Palacios, fue designada Directora General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

XIV.3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Aldama s/n, Paraje "El Tule, San Bartolo Coyotepec, Oax., México.

XV. Declara el **Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán**, por conducto de su representante que:

XV.1. El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.





Instituto Nacional de Cancerología



INPer



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



HOSPITAL GENERAL DE MANUEL G. GONZÁLEZ



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD



CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO V. LEGAS



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



Instituto Nacional de Medicina Genómica MÉXICO



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca



INSTITUTO NACIONAL DE POBLACIÓN

Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional de Salud Pública



**“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”**

**XV.2.** El Dr. Alfredo Jesús Medina Ocampo, fue designado Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XV.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle 22, Col. Altabrisa, 97133 Mérida, Yuc., México.

**XVI.** Declara el **Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas**, por conducto de su representante que:

**XVI.1.** El Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.

**XVI.2.** La Dra. Concepción Domínguez González, fue designada Directora General del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XVI.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Blvd. SS Juan Pablo II y Blvd. Antonio Pariente Algarín S/N, Col. Castillo Tielemans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29070, México.

**XVII.** Declara el **Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío**, por conducto de su representante que:

**XVII.1.** El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.





Instituto Nacional de Cancerología



INPer



INCMN



INER  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



Instituto Nacional de Pediatría



Instituto Nacional de Medicina Genómica



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional de Salud Pública



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO ESCOBAR

HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca

### “2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”

**XVII.2.** El Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez, fue designado Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XVII.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en San Carlos la Roncha, 37660 León, Gto., México.

**XVIII.** Declara el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria**, por conducto de su representante que:

**XVIII.1.** El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.

**XVIII.2.** El Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez, fue designado Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XVIII.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en TAM 126, Cd Victoria, Tamps., México.

**XIX.** Declara el **Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca**, por conducto de su representante que:

**XIX.1.** El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.

**XIX.2.** La Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo, fue designada Directora General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.





Instituto Nacional de Cancerología



INPer



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



Instituto Nacional de Medicina Genómica



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA



HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA RENÉ FERRER MORALES



Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional de Salud Pública

### "2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XIX.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carr Federal México-Puebla Km. 34.5, Zoquiapan, 56530 Ixtapaluca, México.

**XX.** Declara el **Hospital Juárez de México**, por conducto de su representante que:

**XX.1.** El Hospital Juárez de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.

**XX.2.** El Dr. Martín Antonio Manrique, fue designado Director General del Hospital Juárez de México, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XX.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional 5160, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad de México, CDMX.

**XXI.** Declara el **Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"**, por conducto de su representante que:

**XXI.1.** El Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.

**XXI.2.** La Dra. Guadalupe Mercedes Lucía Guerrero Avendaño, fue designada Directora General del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XXI.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Dr. Balmis 148, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX.





**“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”**

**XXII.** Declara el **Hospital General “Dr. Manuel Gea González”**, por conducto de su representante que:

**XXII.1.** El Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 14, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Decreto de creación.

**XXII.2.** El Dr. Octavio Sierra Martínez, fue designado Director General del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, por la H. Junta de Gobierno, tal como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor, el cual se encuentra vigente, y tiene entre sus facultades y obligaciones la de administrar y representar legalmente a la entidad paraestatal, de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, por lo que cuenta con las atribuciones para suscribir el presente convenio.

**XXII.3.** Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calz. de Tlalpan 4800, Belisario Domínguez Secc. 16, Tlalpan, 14080 Ciudad de México, CDMX.

**XXIII.** Declaran **“LAS PARTES”**, por conducto de sus representantes que:

**XXIII.1.** Quienes suscriben el presente instrumento, en su calidad de Directores Generales de los Organismos Descentralizados, están facultados para ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, y pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, sus respectivos Decretos de Creación y sus respectivos Estatutos Orgánicos.

**XXIII.2.** Que de conformidad con el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, corresponde a los Directores Generales establecer métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la entidad paraestatal.

**XXIII.3.** A fin de hacer frente a la pandemia, y en cumplimiento a lo anterior, el presente Convenio se sometió a consideración de sus respectivos Órganos de Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**XXIII.4.** Son conformes en suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO:**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración en materia de insumos médicos, a efecto de que **“LAS PARTES”** puedan colaborar entre sí, para intercambiar o transferir con





Instituto Nacional de Cancerología



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VELLEGAS



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO C. CHAGA

HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca



Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra

Instituto Nacional de Salud Pública

### "2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

cualquiera de las instituciones que suscriben este Convenio, cualquiera de los insumos, equipos y/o servicios a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, para que, de manera conjunta, logren y garanticen la atención oportuna de pacientes con COVID-19 que requieran hospitalización.

Lo anterior, para hacer frente a la pandemia y en cumplimiento al "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia".

#### SECUNDA. INSUMOS, EQUIPOS Y SERVICIOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO:

Para efectos de este Convenio de manera enunciativa más no limitativa, los insumos, equipos médicos e informáticos que forman parte de este Convenio son los siguientes:

**Bienes consumibles**, para efectos de este convenio se entenderán aquellos que se gastan o consumen con su primer uso, o que por su naturaleza ya no pueden ser utilizados por segunda vez en algún paciente, dentro de este grupo se encuentran:

1. Medicamentos.
2. Sondas, catéteres.
3. Jeringas.
4. Equipo médico de protección desechable.
5. Otros de esta naturaleza.

**Bienes no consumibles**, para efectos de este convenio, se entenderán aquellos que pueden seguir cumpliendo su función sin consumirse con el primer uso, dentro de este grupo se encuentran:

1. Servicios y Sistemas informáticos.
2. Ventiladores invasivo adulto-pediátrico.
3. Ventiladores adulto-pediátrico (cor alto flujo)
4. Monitores de signos vitales
5. Bombas de infusión
6. Máquina de hemodialisis
7. Refrigerador para medicamentos
8. Ultrasonógrafos
9. Tomografía computarizada multicortes de 128 cortes, unidad para
10. Videolaringoscopio
11. Contenedores de cadáveres
12. Tromboelastógrafo
13. Camilla radiotransparente
14. Equipo portátil de rayos X.
15. Otros de esta naturaleza.

Lo anterior, sin perjuicio de que, por las necesidades de la emergencia, "LAS PARTES" puedan agregar algún otro insumo, equipo o servicio, que sea necesario para la óptima atención de pacientes con COVID-19, los cuales estarán sujetos a lo dispuesto en este Convenio.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.





**“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”**

**TERCERA. INSTITUCIÓN DE ORIGEN, INSTITUCIÓN DE DESTINO E INSTITUCIONES COVID-19. DEFINICIÓN:**

Para efectos de este Convenio, se entenderá por:

**Institución de origen** aquella que proporcione los insumos, equipos o servicios.

**Institución de destino** aquella que recibe el insumo, equipo o servicio para su uso.

**Instituciones COVID-19**, las siguientes:

1. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
2. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
3. Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
4. Hospital Juárez de México.
5. Hospital Infantil de México Federico Gómez.
6. Hospital Regional de Alta Especialidad Yucatán.
7. Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria.
8. Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca.
9. Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío.
10. Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca.
11. Hospital General “Dr. Manuel Gea González”.
12. Las demás que se agreguen durante la vigencia del presente Convenio.

Las **Instituciones COVID-19** podrán, además, tener el carácter de **Institución de origen** o **Institución destino**.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

1. Las **instituciones COVID-19**, de manera prioritaria, podrán solicitar a cualquiera de las instituciones que suscriben este Convenio, en caso de ser necesario y urgente, que les proporcionen alguno o varios de los insumos que se señalan en la cláusula segunda.
2. Las **instituciones de destino** se comprometen a cuidar diligentemente y utilizar óptimamente con eficiencia y eficacia, los bienes que al amparo de este Convenio les sean entregados.
3. La transferencia los insumos que ingresen o salgan de los almacenes o inventarios de alguna de las instituciones que suscriben este Convenio, deberá formalizarse mediante acta entrega-recepción suscrita por un representante de la **institución de origen** y otro de la **institución de destino**, que deberá obrar en los archivos de las dos instituciones. (Dicha acta deberá contener como mínimo los datos de cada institución, la fecha, la descripción detallada del bien y deberá estar suscrita por los servidores públicos encargados de vigilar el cumplimiento del presente convenio).
4. Las **instituciones de destino** que hayan utilizado bienes consumibles, en cumplimiento del presente convenio, no estarán obligadas a devolverlos al final de la vigencia de este Convenio.
5. La **institución de destino**, al término de la vigencia de este convenio, deberán devolver a la **institución de origen** los bienes no consumibles que, al amparo de este Convenio, hayan solicitado o aquellos que su naturaleza lo permita, la devolución deberá documentarse a través de acta entrega-recepción.
6. La transferencia de los bienes será acorde a la capacidad de la **institución de origen**, quien deberá, asegurar, en todo momento, que con la transferencia no se afecte su operación.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right side of the page.





Instituto Nacional de Cancerología



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



Instituto Nacional de Medicina Genómica



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA RAMÓN DE LA FUENTE MENDOZA



Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional de Salud Pública

### "2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- Para el caso de los insumos adquiridos por el Instituto Nacional para el Bienestar-INSABI, "LAS PARTES" son conformes en designar al edificio que ocupa el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, como almacén general. Lo anterior por ser este edificio el que cuenta con la capacidad física para fungir como tal. La distribución de los insumos se acordará por "LAS PARTES", considerando, las necesidades de cada institución.
- Los Directores Generales designarán, al servidor público adscrito a su respectiva institución, que deberá vigilar el cumplimiento del presente convenio.
- Las instituciones que no tengan en su objeto la prestación de servicios médicos, en caso de ser necesario y de así solicitarseles, contribuirán al cumplimiento del objeto de este instrumento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### QUINTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" son conformes en que los actos que, por la emergencia, se hayan realizado con anterioridad a la firma del presente instrumento y que sean parte de su objeto, seguirán los términos y condiciones aquí acordados.

El presente Convenio estará vigente hasta que se levante la emergencia sanitaria declarada por Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 o hasta que deje de considerarse al COVID-19 como enfermedad de atención prioritaria, a consideración y acuerdo de "LAS PARTES" y con determinación previa de la autoridad sanitaria.

#### SEXTA. FIGURAS JURÍDICAS APLICABLES A ESTE CONVENIO:

"LAS PARTES" acuerdan que cuando se trate de bienes consumibles, las figuras jurídicas aplicables podrán ser la donación pura o la permuta, reguladas en el Código Civil Federal vigente, con todos los derechos y obligaciones que para "LAS PARTES" conlleva.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando se trate de bienes no consumibles, la figura jurídica aplicable será el comodato, regulada en el Código Civil Federal vigente, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva para "LAS PARTES".

Respecto de los servicios y sistemas informáticos "LAS PARTES" acuerdan, que será aplicable la figura jurídica que concuerde con la naturaleza de estos.

#### SÉPTIMA. COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO A COMPROMISOS:

"LAS PARTES" mantendrán comunicación a través de los medios oficiales o, en casos urgentes, podrán hacer uso de cualquier medio electrónico o físico que tengan a su alcance a fin de cumplir el objeto de este instrumento.

#### OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

"LAS PARTES", no estarán obligadas a responder por los insumos o equipos, objeto indirecto de este Convenio, que por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se dañen o se pierdan.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.





Instituto Nacional de Cancerología



INPer



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



CENTRO REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



Instituto Nacional de Medicina Genómica



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD



HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA

HRAEO Hospital Regional de Alta Especialidad de Oraxca



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MÚGICA



Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional de Salud Pública

**“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”**

**NOVENA. MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito. Las modificaciones al Convenio obligarán a “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma. Asimismo, “LAS PARTES”, en cualquier momento, podrán dar por terminado el presente convenio, mediante solicitud por escrito y teniendo como condición, que con la terminación no se cause daño o perjuicio a persona alguna.

**DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN:**

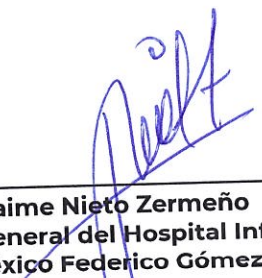
La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será manejada por “LAS PARTES” atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en dichas materias, obligándose las partes a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales.


**DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:**


“LAS PARTES” están de acuerdo en que, en la realización de este Convenio, no existe error, dolo o mala fe, por lo cual, cualquier controversia respecto a su interpretación o cumplimiento será resuelta de común acuerdo y en observancia del principio de “Buena fe”.

Leído que fue el presente instrumento, conformes con sus antecedentes, declaraciones y cláusulas, lo firman en veintitrés tantos, quedando un ejemplar en poder de cada una de “LAS PARTES”. En la Ciudad de México, a 03 de julio de 2020.

**“LAS PARTES”**

  
Dr. Jaime Nieto Zermeño  
Director General del Hospital Infantil de México Federico Gómez

  
Dr. Jorge Gaspar Hernández  
Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

  
Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

C  
2

55-2  
pa





Instituto Nacional de Cancerología



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS



Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional de Salud Pública

**"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"**

**Dr. Jorge Salas Hernández**  
Director General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

**Dr. Luis Miguel Francisco Gutiérrez Robledo**  
Director General del Instituto Nacional de Geriátria

**Dr. Luis Alonso Herrera Montalvo**  
Director General del Instituto Nacional de Medicina Genómica

**Dr. Pablo León Ortiz**  
Encargado del Despacho de la Dirección General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

**Dr. Alejandro Serrano Sierra**  
Director General del Instituto Nacional de Pediatría

**Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco**  
Director General del Instituto Nacional de Salud Pública

**Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez**  
Director General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

**Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León**  
Director General del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

**Dr. José Clemente Ibarra Ponce de León**  
Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

Hoja de firmas del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS Y SERVICIOS, PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA PCR COVID-19, Ciudad de México, a 27 de julio de 2020.





Instituto Nacional de Cancerología



INPer



INCMN



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO



INER  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA



Instituto Nacional de Medicina Genómica



HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Instituto Nacional de Pediatría



Instituto Nacional de Salud Pública



HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO  
DR. EDUARDO LICEAGA



HRAEO



Instituto Nacional de Pediatría  
RAMÓN CALZADILLA

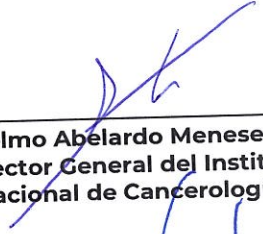



Instituto Nacional de Rehabilitación  
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA



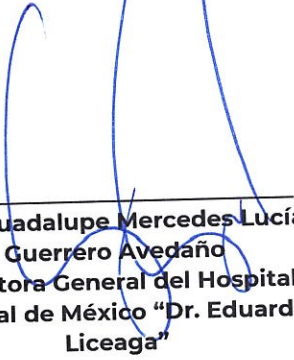
Instituto Nacional de Salud Pública

**“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”**

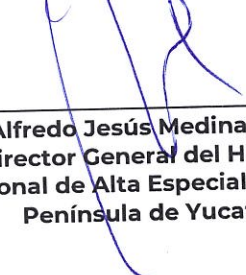
  
Dr. Antelmo Abelardo Meneses García  
Director General del Instituto Nacional de Cancerología.

  
Dr. Octavio Sierra Martínez  
Director General del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”

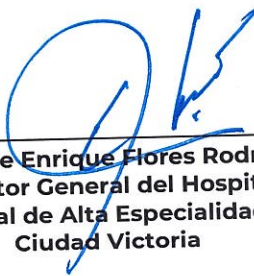
  
Dr. Martín Antonio Manrique  
Director General del Hospital Juárez de México.

  
Dra. Guadalupe Mercedes Lucía Guerrero Avedaño  
Directora General del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”

  
Dra. Alma Rosa Sánchez Conejo  
Directora General del Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca.

  
Dr. Alfredo Jesús Medina Ocampo  
Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán

  
Dra. Concepción Domínguez González, Directora General del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas

  
Dr. Vicente Enrique Flores Rodríguez.  
Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria

  
Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez  
Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío

Hoja de firmas del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS Y SERVICIOS, PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19, Ciudad de México, a 27 de julio de 2020.





Instituto Nacional de  
Cancerología



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



INSTITUTO  
NACIONAL  
DE GERIATRÍA



Instituto Nacional  
de Medicina Genómica



Instituto Nacional de  
Neurología y Neurocirugía  
Manuel Velasco Suárez



Instituto  
Nacional  
de Pediatría



Instituto Nacional  
de Rehabilitación  
Luis Guillermo Ibarra Ibarra



Instituto Nacional  
de Salud Pública

**“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**Dra. Alba Vázquez Palacios**  
**Directora General del Hospital**  
**Regional de Alta Especialidad de**  
**Oaxaca.**

Hoja de firmas del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE INSUMOS MÉDICOS, EQUIPOS MÉDICOS Y SERVICIOS, PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19, Ciudad de México, a 03 de julio de 2020.



